ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2021
"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 405.367

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de enero del año dos mil veintidós, siendo las 14 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 5488/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 18/2021, "Adquisición de Aires Acondicionados"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 23 de diciembre del 2021, según Nota PR/GC/2021/8433.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de las empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 13 de enero del 2021, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo*
- *Prosper S.R.L.*
- *Cova, de Juan Rodríguez.*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

Oferentes	***Correo Electrónico***	***Monto Total Ofertado***
M&C BUSSINES*, de Mirna Celeste Coronel Aguayo*	*myc_distribuidora2008@hotmail.com*	*Gs. 44.604.000*
Prosper S.R.L.	*prospersrl@hotmail.com*	*Gs. 51.812.000*
Cova*, de Juan Rodríguez*	*licitacionescova@outlook.com*	*Gs. 50.820.000*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2021
"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 405.367

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la firma ***M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	***Cumple***
Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los Incisos a) y b) del Numeral 2, del Articulo 1°, de la Ley N° 6355/2019.*	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario.	***Cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	***Cumple***
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	***Cumple***
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	***Cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	***Cumple***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2021
"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 405.367

Capacidad Financiera

Balance General de los últimos 3 (tres) años 2018, 2019, 2020.	**Cumple**

Experiencia Requerida

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años(2018, 2019, 2020)	**Cumple**

Capacidad Técnica

Autorización del fabricante o ser representante o Distribuidor de la marca de los bienes ofertados	**Cumple**

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por la firma ***M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo****, constatando que los precios ofertados, se encuentran por encima del quince por ciento (15%) del precio referencial establecido para el presente proceso licitatorio.*

Por su parte, la Convocante solicita la justificación de los precios ofertados de conformidad a la normativa vigente, la cual fue respondida en tiempo y forma por el oferente.

Resultado de dicho análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para la "Adquisición de Aires Acondicionados", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "****Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2021
"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 405.367

Culminando con la presente evaluación este Comité colige, que la oferta presentada por la firma ***M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo****; y reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

A los efectos, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, en su Artículo 65, ***"Criterios de Adjudicación"****, se* ***RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN****, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la firma* ***M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo - R.U.C. Nº 3007180-1****, por un monto mínimo de* ***ciento veinticinco millones de Guaraníes (Gs. 125.000.000)*** *y un monto máximo de* ***doscientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 250.000.000)****.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. ***César Marín****, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Fredy Zarza****, Jefe*
Departamento de Patrimonio